

Si el Solicitante no pudiera presentar toda la documentación de acreditación del Asegurado o de los Derechohabientes, deberá presentar al menos un documento de acreditación de cada uno de éstos, en original o fotocopia.

Para Inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación según corresponda.

En caso de trámites iniciados por Apoderados, adicionalmente deben presentar:

- Original o Fotocopia legalizada de Testimonio de Poder de Inicio, seguimiento y conclusión de trámite.
- Documento de Identidad del apoderado (copia simple, legible y vigente).
- Poder especial para el cobro de Pensiones (original y copia legalizada).

MODALIDADES DE PAGO

El pago de Pensión por Muerte se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades a elección del Solicitante:

- Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
- Abono en Cuenta.
- Pago a domicilio, solo en los casos que el Derechohabiente, se encuentre imposibilitado para realizar cobros en el Sistema Financiero.

*Tu jubilación digna
y segura*

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacocho N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUZIPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenson s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montañó

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Pensión por
Muerte

Línea Gratuita
800 10 1610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL
Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



APS
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Pensión por Muerte

¿QUÉ ES LA PENSIÓN POR MUERTE?

La Pensión por Muerte es un beneficio que se otorga a los Derechohabientes de Primer o Segundo Grado en orden de prelación de forma vitalicia y/o temporal, al fallecimiento del Asegurado, previo cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA SOLICITAR LA PENSIÓN POR MUERTE?

La Pensión por Muerte debe ser exigida en un plazo máximo de tres (3) años, computables desde el día en que ocurrió el fallecimiento del Asegurado.

COBERTURA DE SALUD

Los Derechohabientes que accedan a una Pensión por Muerte, tendrán derecho a la cobertura de salud en un Ente Gestor de Salud - EGS, de acuerdo a la normativa vigente.

¿A QUIÉNES SE LES OTORGA LA PENSIÓN POR MUERTE?

La Pensión por Muerte se otorga a los siguientes Derechohabientes del (la) Asegurado(a) fallecido(a).

Derechohabientes de Primer Grado:

- La o él cónyuge o conviviente, de forma vitalicia.
- Hijas e hijos hasta los 18 años o hasta los 25 años en caso de ser estudiantes.
- Hijas e hijos que presten el Servicio Militar obligatorio, se les reconocerá la calidad de estudiantes, previa presentación de una Declaración Jurada.

d) Hijas e hijos declarados inválidos antes de cumplir los 25 años de edad, de manera vitalicia.

Derechohabientes de Segundo Grado:

- Padre y/o madre.
- Hermanas(os) menores de 18 años.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA INICIO DE TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE

Del (la) Asegurado(a) fallecido(a)

- Documento de Identidad.
- Certificado de Nacimiento del Asegurado emitido por el Registro Civil (Original o fotocopia legible).
- Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil (Original o fotocopia legible).
- Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo de su Ente Gestor de Salud en original, si corresponde (aplica a Pensión por Muerte derivada de vejez o Solidaria de Vejez).
- Declaración de enfermedad, cuando corresponda.
- Denuncia de accidente cuando corresponda o Certificado del Empleador respecto a las circunstancias en que ocurrió el accidente, si fuera accidente de trabajo.
- Opcionalmente:
 - Fotocopia del Aviso de Afiliación al Ente Gestor de Salud, parte de ingreso o carnet de asegurado de su último Ente Gestor de Salud (EGS) al que estuvo afiliado.
 - Certificado médico de defunción o documentación médica sobre las circunstancias del fallecimiento.

DERECHOHABIENTES

- Fotocopia de los documentos de identidad (vigentes y legibles, el solicitante debe portar documento original).
- Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil (original o fotocopia legible).
- Certificado de Matrimonio original o fotocopia emitido por el Registro Civil legible, con vigencia máxima de 1 año o si corresponde Testimonio Judicial de Convivencia (original).
- Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud, o documentación técnica médica que avale la condición del Derechohabiente, en caso de hijos inválidos.
- Testimonio Judicial de Tutoría en original y documento de identidad del tutor o tutores cuando corresponda.
- Croquis de domicilio del Solicitante.

El solicitante debe apersonarse en alguna de nuestras agencias a nivel nacional para inicio del trámite.

Para inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.

Todo trámite
es gratuito